

# Boletín Oficial



FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Depósito Legal O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".  
Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.  
Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN  
500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre  
El pago es adelantado  
Se publica todos los días, excepto los festivos  
Dirección:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS  
Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.  
Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la amortización de las plazas de Encargado de Macelo y Encargado de Lavadero, actualmente vacantes y de Ordenanza de Oficinas Municipales, que nunca se ha cubierto, en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Laviana (Oviedo).

La disminución de gasto que resulte de la presente modificación de plantilla no operará a los efectos de rebajar el importe de la cuota complementaria para la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local a que se refiere el artículo 7.º del Decreto 3083/1970 de 15 de octubre en relación con el artículo 10.2 del Decreto 3215/1969 de 19 de diciembre, la cual se mantendrá provisionalmente en la misma cuantía fijada al 31 de diciembre de 1969.

Madrid, 4 de mayo de 1972.—  
El Director General, P. D. El Secretario General, Javier Bilbao Amezaga.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la amortización de una plaza de Oficial administrativo, una de Auxiliar administrativo y una de Peón actualmente vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Ribadesella, (Oviedo).

La disminución de gasto que resulte de la presente modificación de plantilla no operará a los efectos de rebajar el importe de la cuota complementaria para la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local a que se refiere el artículo 7.º del Decreto 3083/1970 de 15 de octubre en relación con el artículo 10.2 del Decreto 3215/1969 de 19 de di-

ciembre, la cual se mantendrá provisionalmente en la misma cuantía fijada al 31 de diciembre de 1969.

Madrid, 4 de mayo de 1972.—  
El Director General, P. D., El Secretario General, Javier Bilbao Amezaga.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la amortización de la plaza de Practicante Titular actualmente vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Siero (Oviedo).

La disminución de gasto que resulte de la presente modificación de plantilla no operará a los efectos de rebajar el importe de la cuota complementaria para la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, a que se refiere el artículo 7.º del Decreto 3083/1970 de 15 de octubre en relación con el artículo 10.2 del Decreto 3215/1969 de 19 de diciembre, la cual se mantendrá provisionalmente en la misma cuantía fijada al 31 de diciembre de 1969.

Madrid, 4 de mayo de 1972.—  
El Director General, P. D. El Secretario General, Javier Bilbao Amezaga.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la creación de una plaza de Guardia Municipal incluida en el grupo C), Servicios Especiales Subgrupo a), y con el grado retributivo 5, de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Siero (Oviedo).

El incremento de sueldos consolidados y pagas extraordinarias que resulte de la presente modificación de plantilla operará a los efectos de aumentar el importe de

la cuota complementaria para la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local a que se refiere el artículo 7.º del Decreto 3083/1970 de 15 de octubre en relación con el párrafo 2 del artículo 10 del Decreto 3215/1969 de 19 de diciembre.

Madrid, 4 de mayo de 1972.—  
El Director General, P. D., El Secretario General, Javier Bilbao Amezaga.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS

##### DE AVILES

##### Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 109/72, sobre lesiones, seguido en este Juzgado, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

##### Sentencia

En la villa de Avilés a cinco de mayo de mil novecientos setenta y dos. El señor don Gregorio Baquero Preciados, Juez Municipal número dos de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en virtud de denuncia de parte facultativo, con el marido de María Edelina Dos Anjos, vecino que fue de Fondo de Valliniello, y hoy en ignorado paradero, siendo parte el señor Fiscal Municipal sustituto y perjudicada la aludida María Adelina Dos Anjos, mayor de edad, casada y de la misma vecindad y actual paradero, sobre lesiones, y

##### Fallo

Que debo absolver y absuelvo al esposo de María Adelina Dos Anjos, de los hechos denunciados, por no haberse acreditado su participación en la producción de los mismos, declarando

de oficio las costas causadas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—  
Gregorio Baquero.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación en forma a la lesionada y a su esposo en ignorado paradero, expido la presente en Avilés a cinco de mayo de mil novecientos setenta y dos.—  
El Secretario.

##### DE GIJON

Don Senén Menéndez Llerandi, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número tres de los de Gijón,  
Doy fe: Que en el juicio de faltas número 209/72, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

##### Sentencia

En la villa de Gijón a seis de mayo de mil novecientos setenta y dos, vistos por el señor don Fernando Luis González Pondal, Juez Municipal titular del Juzgado número tres de la misma, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado entre partes, de una y como denunciante Manuel Mera Varela, y de otra como denunciado Mariano Comba Fernández, todos ellos suficientemente circunstanciados en estas actuaciones y habiendo sido parte en autos el señor Fiscal Municipal don Emilio Alemany Cifuentes, en representación de la acción pública, y

##### Fallo

Que debo de condenar y condeno al encartado Mariano Comba Fernández, como autor de una falta contra las personas, a sufrir la pena de ocho días de arresto menor, debiendo de indemnizar al ofendido, por perjuicios morales y pérdidas salariales, en cuantía de cuatro

mil ochenta pesetas. Debo de condenar y condeno al encartado Manuel Mera Varela, por una falta contra el orden público, a sufrir la pena de cien pesetas de multa y reprensión privada, sustituible la primera, en caso de impago, por un día de arresto menor, debiendo ser libremente absuelto de una improbadada falta contra las personas. Se impone al condenado Mariano Comba Fernández, el pago de una quinta parte de las costas comunes, y la misma cantidad, más la del recargo por embriaguez, al encartado Manuel Mera Varela, y ambos, por mitad, las costas de ejecución e indivisibles. Notifíquese esta sentencia a los condenados por edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Firme esta resolución, remítase testimonio de la misma al Juzgado de Instrucción de este partido, y remítase igualmente a la Guardia Civil de esta villa la navaja utilizada por el condenado Mariano, para la comisión del hecho de autos, para su destrucción, que será previamente reclamada del Juzgado de Instrucción de este partido. Se absuelve al encartado Manuel Mera Varela, de dos faltas frustradas contra las personas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. G. Pondal.

Para que conste e inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de notificación a los encartados Mariano Comba Fernández y Manuel Mera Varela, extiende y firmo la presente en Gijón a ocho de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

#### DE SIERO

##### Cédula de notificación y Requerimiento

Como consecuencia de lo acordado en la ejecutoria de las diligencias preparatorias número 34 de 1970, se notifica al condenado Domingo Valle Antúñez, de 34 años de edad, hijo de Clemente y Juana, casado, minero y domiciliado últimamente en Gijón y hoy en ignorado paradero, que ha sido indultado de la pena de multa de quince mil pesetas, que le fue impuesta en dicha causa, y al propio tiempo se le requiere para que satisfaga la suma de veintitrés mil setecientos cincuenta y cinco pesetas, importe de la indemnización a que ha sido condenado, y para que haga entrega de su per-

miso de conducir, con el fin de cumplir la pena de privación del mismo que le ha sido impuesta en la referida ejecutoria.

Pola de Siero, 2 de mayo de 1972.—El Secretario.

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE GIJON

José María Pulgar Martínez, Oficial en funciones de Secretario, de la Magistratura de Trabajo Decano de Gijón,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 1.791/70, que se siguen ante esta Magistratura sobre accidente de trabajo, se ha dictado la siguiente

##### Sentencia

Gijón a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos. Vistos por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo Decano de los de esta localidad, don Eduardo Pardo Unanua, los presentes autos en los que son partes, como demandante, don José Luis Suárez Moriyón, representado por el Letrado don José Manuel Díaz Sánchez; y son demandados: don Afrodísio González Pérez, que no se personó en estos autos; la patronal Pienso Asturcón, S. A., representada por el Letrado don Guillermo González Velasco; don Manuel Bargados Andeiturriaga, que compareció al acto de juicio en nombre y representación propios; la aseguradora Fraternidad Mutua Nacional, representada por el Letrado don Celestino Nicolás Prieto; la aseguradora Unión Mutua, representada por el Procurador don Eduardo Castro Solares, la Caja Nacional del Seguro de Accidentes de Trabajo, que no se personó en estos autos, y el Servicio de Reaseguro, quien tampoco se personó en las presentes actuaciones. Sobre accidente de trabajo.

##### Fallo

Que debo desestimar y desestimo la presente demanda de la que se absuelve a los demandados.

Adviértase a las partes al notificarles la presente sentencia, que contra ella cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, por término de cinco días a partir de la notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — E. Pardo.

##### Publicación

La anterior sentencia fue leída y publicada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo Decano de esta localidad, que la firma, cuan-

do celebraba audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.—José María Pulgar.

Y para que surta los efectos legales correspondientes, y sirva de notificación a la empresa Afrodísio González Pérez, actualmente en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Gijón a cinco de mayo de mil novecientos setenta y dos. El Secretario.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION

##### Edicto

Ejecutadas por don Benjamín González Fidalgo, las obras de construcción del C. V. de Vega de Quintana a Tuña (Belmonte de Miranda y Tineo), se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Belmonte de Miranda y Tineo, quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 4 de mayo de 1972.—El Presidente, Guillermo Lorenzo.—El Secretario, Ignacio Medrano.

#### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Márgenes comerciales para el arroz de regulación y precios máximos de venta al público

Se recuerda a los industriales mayoristas y detallistas del ramo de la alimentación que los márgenes comerciales para el arroz de regulación durante la presente campaña, así como los precios máximos de venta al público, son los siguientes:

##### Márgenes comerciales:

Arroz clase "primera", 0,55 pesetas kilogramo mayorista y 0,75 pesetas kilogramo detallista.

Arroz clase "primera extra", 0,75 pesetas kilogramo para mayorista y 1,40 pesetas kilogramo para detallista.

En estos márgenes comerciales máximos están comprendidos

el Impuesto de Tráfico de Empresas y el de Arbitrios de las Diputaciones Provinciales.

Precios máximos de venta al público:

##### Arroz:

Clase "primera", a granel, 13,20 pesetas Kg.

Clase "primera", envasado en origen, 14,30 pesetas kg.

Clase "primera", a granel matizado, 13,30 pesetas Kg.

Clase "primera", envasado matizado, 14,40 pesetas Kg.

Clase "primera extra", envasado, 15,00 pesetas Kg.

Clase "primera extra", matizado envasado, 15,10 pesetas Kg.

Los establecimientos que se dediquen a la venta de arroz dispondrán con carácter obligatorio de existencias de uno de los dos tipos de elaboración clase "primera" o clase "primera extra".

El arroz clase "primera" podrá ser despachado a granel en su venta al público, excepto en los autoservicios y supermercados, que deberán hacerlo mediante el empleo de envases adecuados.

En todos los casos, el arroz clase "primera extra", se expenderá al público en su envase cerrado en origen.

Es obligatorio la exhibición de carteles en los que se indique la venta de arroz clase "primera", o en su defecto, la clase "primera extra" y el precio correspondiente.

Oviedo, 5 de mayo de 1972.—El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios Provinciales.

— : —

##### Oficina de reclamaciones

En la oficina de reclamaciones existente en la calle Campomanes, número 21-1.º, de esta capital, el comprador debe formular su denuncia al ser objeto de cualquier infracción de las disposiciones vigentes en materia de abastecimientos, pudiendo hacerlo por escrito, o verbalmente por comparecencia, o bien llamando al teléfono 213117 de dicha dependencia.

Estas denuncias o comunicaciones también pueden efectuarse llamando a los teléfonos 212583 y 212979 del Servicio de Inspección y Disciplina del Mercado, Organismo que tiene su domicilio en la Avenida de Galicia, número 14-4.º, en los cuales se admitirán o sustanciarán cuantas reclamaciones se presenten sobre el particular.

Oviedo, 10 de mayo de 1972. El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales.

INSTITUTO NACIONAL PARA  
LA CONSERVACION DE LA  
NATURALEZA

Anuncios

El Excmo. señor Ministro de Agricultura, con fecha 18 de marzo de 1972, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 56 del catálogo de los de U. P. de la provincia de Oviedo, denominado "Pastos de Cuevas", de la pertenencia de Fresnedo y La Focella, y sito en el término municipal de Teverga, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 11 de diciembre de 1969.

Resultando que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la colocación de moiones, y en la fecha anunciada al reconocimiento y recepción de los mismos, extendiéndose las correspondientes actas suscritas de conformidad por todos los asistentes a la operación.

Resultando que durante el plazo hábil del período de vista al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe de la Sección Forestal de Oviedo, que propone en su informe, la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a efecto.

Resultando que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes Catalogados, previo informe favorable de la Sección de Propiedad, Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamen-

tarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Este Ministerio de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 56 del catálogo de los de U. P. de la provincia de Oviedo, denominado "Pastos de Cuevas", de la pertenencia de Fresnedo y La Focella, y sito en el término municipal de Teverga.

La presente resolución podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pudiendo presentarse el recurso correspondiente en el plazo de dos meses, con el requisito previo del recurso de reposición ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Oviedo, 4 de mayo de 1972.—  
El Ingeniero Jefe, Jaime Vigón Sánchez.

— : —

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte número 88 del catálogo de esta provincia denominado "Riomelón", sito en el término municipal de Amieva, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio, calle Marqués de Teverga, 6, Oviedo, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia", para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las 10 a las 14 horas por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 8 de mayo de 1972.—  
El Ingeniero Jefe, Jaime Vigón Sánchez.

2.ª JEFATURA REGIONAL DE  
TRANSPORTES TERRESTRES  
DE OVIEDO

Información pública

Habiendo sido solicitado por El Carbonero, S. A., titular del servicio regular de transporte de viajeros por carretera de La Foz de Caso a Oviedo e hijuelas, la supresión parcial y reajuste de expediciones en la hijuela de Barredos a Ordaliego de Tiraña, en razón al mal estado del itinerario, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Ilmo. señor Director General de Transportes Terrestres, en resolución de 30 de julio de 1969, se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los titulares de servicios regulares de transporte que a continuación se citan y los organismos oficiales o los particulares interesados, previo examen de la petición en la Subjefatura Regional de Oviedo, durante las horas de oficina, presentar en ésta cuantas observaciones estimen pertinentes sobre la petición mencionada:

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Laviana, y al Sindicato Provincial de Transportes.

Oviedo a 5 de mayo de 1972.  
El Ingeniero, Subjefe Regional.

— : —

Expropiaciones

Anuncio

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de "ensanche y mejora del firme en la C. C. 635 de Riaño a Oviedo, p. k. 0,000 al 15,000, tramo de Oviedo a Sama de Langreo", término municipal de Langreo, y hallándose incluidas aquéllas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo

con lo dispuesto en el apartado b), del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio, se procederá, por el Representante de la Administración, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 10 de mayo de 1972.—  
El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente.

Relación que se cita

Relación nominal de fincas que, en el término municipal de Langreo, han de ser ocupadas con motivo de las obras de "ensanche y mejora del firme en la C. V. 635 de Riaño a Oviedo, p. k. 0,000 al 15,000, tramo de Oviedo a Sama de Langreo", cuyos números, denominación, clase, propietarios y arrendatarios se expresan a continuación:

- 1, monte, Carmen Jove Ortea.
- 2, prado de 2.ª, herederos de Plácido Jove.
- 3, monte de caliza, Marqués de Campo Sagrado.
- 3', casas, José Jove.
- 4, monte de caliza, Marqués de Campo Sagrado.
- 4', transformador, E. R. C. O. A., S. A.
- 5, El Calero, prado de 2.ª, herederos de Rufino Camporro.
- 6, El Calero, prado de 2.ª, Conrado Camporro.
- 7, El Calero, prado de 2.ª, Esperanza González.
- 8, El Calero, prado de 2.ª Manuel Fernández Valdés.
- 9, El Calero, prado de 2.ª, Esperanza González.
- 11, El Calero, prado de 2.ª, Marqués de Guendalay.
- 12, El Calero, prado de 2.ª, Bienvenido García.
- 13, El Calero, monte, herederos de Alvaro Camporro.
- 14, El Calero, monte, herederos de Elvira Lafuente.
- 15, El Calero, monte, Olvido Alonso.
- 16, El Calero, monte, Amalia Peña.

- 17, El Calero, prado de 1.<sup>a</sup>, Carmen de la Roza Valle.
- 18, La Vega, prado de 1.<sup>a</sup>, Olegario Jove.
- 19, La Vega, prado de 1.<sup>a</sup>, Enrique García.
- 20, La Vega, prado de 1.<sup>a</sup>, María Palicio.
- 21, La Vega, huerta, herederos de Casimiro García.
- 22, La Vega, escombrera, Marqués de Guendalay.
- 23, La Vega, prado 1.<sup>a</sup> y casa, Aurelio García.
- 24, La Vega, labor, Emilio Fernández Fernández.
- 25, La Vega, huerta, Constantino García.
- 26, La Vega, prado 1.<sup>a</sup> y gallinero, Celso Rodríguez.
- 27, La Vega, prado de 1.<sup>a</sup>, Irene García.
- 28, La Vega, huerta, herederos de Elvira Lafuente.
- 29, La Vega, huerta, Celso Rodríguez.
- 30, La Vega, huerta, Irene García.
- 31, Huerta Torivio, huerta, Emilio Fernández Fernández.
- 32, El Huertín, huerta, Avelino Alea Valle.
- 33, El Huertín, huerta, Elvira Valle Rodríguez.
- 34, prado 2.<sup>a</sup>, José Camporro.
- 35, antojana, herederos de Alvaro Camporro.
- 36, jardín, Aquilina Palicio.
- 37, casa, cuadra y antojana, Argentina Fuente Alvarez.
- 38, casa, cuadra y antojana, Bienvenido García.
- 39, prado 1.<sup>a</sup>, Bienvenido García.
- 40, El Pebrero, prado de 1.<sup>a</sup>, Amalio García Coto.
- 41, antojana, Amalio García Coto.
- 42, labor, Olvido Alonso.
- 43, labor, Florentino Rodríguez.
- 44, antojana, Trinidad Jove García.
- 45, antojana, Olvido Alonso Riera.
- 46, antojana, Olegario Fernández.
- 47, antojana, Severino García.
- 48, antojana, Purificación Lafuente Fernández.
- 49, antojana, Leonor Lafuente Fernández.
- 50, antojana y huerta, Elías Díaz Cañal.
- 51, labor, Daniel Riera Peña.
- 52, labor, Sabina Fernández Gutiérrez.
- 53, labor, José García Roza.
- 54, labor, Plácido Martínez.
- 54', casa, Daniel Huerta.
- 54'', casa, Rufino González.
- 55, antojana, Clara Menéndez García.
- 56, antojana, Elías Menéndez García.
- 57, prado de 2.<sup>a</sup>, Clara Menéndez García.
- 58, prado de 2.<sup>a</sup>, Elías Menéndez García.
- 59, La Huerta, labor, Serafín González.
- 60, casa y huerta, Serafín González.
- 61, cuadra y huerta, Constantino Fernández González.
- 62, prado de 2.<sup>a</sup>, Nieves Fernández.
- 63, caseta de transformador, E. R. C. O. A., S. A.
- 64, La Huerta, prado de 2.<sup>a</sup>, Constantino Fernández.
- 65, huerta, Clara Menéndez García.
- 67, escombreras de aprovechamiento, González y Díez, S. L.
- 68, labor, herederos de Máximo Fernández Menéndez.
- 69, labor, Amelia Jove Rodríguez.
- 70, labor, herederos de Fernando Montes Villa.
- 71, monte, Marqués de Campo Sagrado.
- 72, monte, Marqués de Campo Sagrado.
- 73, prado de 1.<sup>a</sup>, Marqués de Campo Sagrado.
- 74, prado de 2.<sup>a</sup>, Marqués de Campo Sagrado.
- 75, jardín, Marqués de Campo Sagrado.
- 76, pastos, Gerencia de Urbanización.
- 77, huerta, Marqués de Campo Sagrado.
- 78, huerta, Parroquia de Villa.
- 79, prado de 2.<sup>a</sup>, Marqués de Campo Sagrado.
- 80, prado de 2.<sup>a</sup>, Marqués de Campo Sagrado.
- 81, labor, Marqués de Campo Sagrado.
- 82, prado de 2.<sup>a</sup>, Marqués de Campo Sagrado.
- 83, labor, Marqués de Campo Sagrado.
- 84, prado de 2.<sup>a</sup>, Marqués de Campo Sagrado.
- 85, labor, herederos de Valle.
- 86, labor, herederos de Valle.
- 87, labor, Nieves Camporro.
- 88, labor, herederos de Celestino Jove.
- 89, labor, herederos de Carmen Dorado.
- 90, La Barraca, antojana, Belarmina Roza.
- 91, La Barraca, prado de 3.<sup>a</sup>, herederos de Carmen Dorado.
- 92, monte, herederos de Carmen Dorado.
- 93, escombreras, HUNOSA.
- 94, prado de 3.<sup>a</sup>, Benjamín Portilla.
- 95, prado de 3.<sup>a</sup>, Marcelino Llascars.
- 96, prado de 3.<sup>a</sup>, Joaquín Coto García.
- 97, prado de 3.<sup>a</sup>, herederos de Justo Zapico.
- 98, prado de 3.<sup>a</sup>, Laureano Nuño.
- 99, prado de 3.<sup>a</sup>, Olvido Alvarez.
- 100, prado de 3.<sup>a</sup>, herederos de Manuel Celsiquín.
- 101, La Vega, labor, viuda de Valle.
- 102, La Vega, labor, Manuel García.
- 103, La Vega, labor, Rosaric Menéndez Roza.
- 104, La Vega, labor, Daniel Ceres.
- 105, labor, Alfredo Valdés.
- 106, labor, Manuel Celsiquín.
- 107, La Vega, labor, Rafael Valderrain.
- 108, La Vega, labor, Eliseo Vallina Villa.
- 109, La Vega, labor, herederos de Justo Zapico.
- 110, La Vega, labor, herederos de Amelio García Carrocera.
- 111, La Vega, prado de 3.<sup>a</sup>, Félix Cereses.
- 112, prado de 3.<sup>a</sup>, Manuel Vallina.
- 113, prado 2.<sup>a</sup> y transformador, E. R. C. O. A.
- 114, La Vega, labor, casas, Rufino Carrocera.
- 115, labor, casas, Práxedes Carrocera.
- 116, prado de 2.<sup>a</sup>, Ramón Villa Villa.
- 117, antojana y huerta, Fermín Jove.
- 118, huerta, Constantino María Valle.
- 119, depósito de hierro, Bernardino Sánchez.
- 120, casa y huerta, Josefa Coñío.
- 121, prado de 3.<sup>a</sup>, herederos de Hilario Suárez.
- 122, terrenos, Sociedad Ibérica de Nitrógeno.
- 123, antojana, herederos de Piedad Camporro Faes.
- 124, antojana, S. M. Duro-Felguera.
- 125, antojana y casa, Delfina Cares.
- 126, labor, Florentina Rocés Carrocera.
- 127, prado de 2.<sup>a</sup>, Hros. de Andrés Carrocera.
- 128, prado de 2.<sup>a</sup>, Hros. de Serrano Sánchez.
- 129, prado de 2.<sup>a</sup>, Hros. de Aurelia González.
- 130, labor, Guadalupe Fueyo.
- 131, prado de 2.<sup>a</sup>, Jesús García.
- 132, prado de 2.<sup>a</sup>, César Riera.
- 133, prado de 2.<sup>a</sup>, Etelvina de la Peña.
- 134, antojana, Herminio Coto.
- 135, labor, Hros. de Pedro Nade.
- 136, labor y casa, Luis Casquero.
- 136', casa, Florentino Fernández Fernández.
- 137, huerta, Ludivina Zápico Fernández.
- 138, huerta, Ana Sánchez Rodríguez.
- 139, huerta, Maximino Espina.
- 140, labor, Esteban Sánchez Coto.
- 140' casa, Joaquín Menéndez Roza.
- 141, huerta y casa, Sixto García.
- 142, huerta y casa, José Luis Fernández Mortera.
- 143, antojana y casa, Ramón Fanjul Fuertes.
- 144, huerta, Hros. de Francisco Ceral.

DELEGACION PROVINCIAL DEL  
MINISTERIO DE INDUSTRIA  
DE OVIEDO

Sección de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa, y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 31.140.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico S. A.

Instalación: Ampliación del Centro de Transformación Suárez de la Riva, en Oviedo, por paso a 20 KV, e instalación de celdas metálicas.

Emplazamiento: c/ Suárez de la Riva, Oviedo.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 4 de mayo de 1972.—  
El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, accidental, Luis Garmendía Jorrián.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz,

13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 31.142.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico S. A.

Instalación: Centro de Transformación, tipo interior de 400 KVA., 20/0'380 KV.

Emplazamiento: en la c/ Ezequiel, s/n., Gijón.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 4 de mayo de 1972.— El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, accidental, Luis Garmendia Jorriñ.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 31.144.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico S. A.

Instalación: Líneas eléctricas aéreas a 50 KV. Riera-Priañes y Priañes-Trubia.

Emplazamiento: términos municipales de Grado y Oviedo.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 4 de mayo de 1972.— El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, accidental, Luis Garmendia Jorriñ.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 31.148.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Ampliación del centro de transformación "Vizcaina I", instalando cabinas metálicas y tres nuevas salidas de línea; y cable subterráneo a 20 KV. "Vizcaina I", "Bohemia".

Emplazamiento: Gijón.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 5 de mayo de 1972.— El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, acctal., Luis Garmendia Jorriñ.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 31.150.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico S. A.

Instalación: Sustitución del actual Centro de Transformación del Piles, Gijón, por otro sobre columna metálica de 250 KVA. 20/0'380 KV.

Emplazamiento: Gijón.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 5 de mayo de 1972.— El Delegado Provincial.— P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, accidental, Luis Garmendia Jorriñ.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 31.152.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Cable subterráneo a 20 KV. entre los centros de transformación Suárez de la Riva

y Rosal, de Oviedo y C. T. de "Rosal", en la calle de ese mismo nombre, número 49, de 400 KVA. 20/0,380 KV.

Emplazamiento: Oviedo.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 5 de mayo de 1972.— El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, acctal., Luis Garmendia Jorriñ.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 30.224, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Cable subterráneo a 20 KV entre los centros de transformación Cean Bermúdez y Plaza de Europa, en Gijón, cable PIC 12/20 KV de 3 x 50 mm<sup>2</sup>. Longitud 263 metros.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministeriales de 1 de febrero de 1968. ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 9 de mayo de 1972.— El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria acctal., Luis Garmendia Jorriñ.

## RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona de Laviana

Notificación de embargo de inmueble

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Laviana,

Hace saber: Que con fecha de hoy, he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se empresa:

Diligencia

Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta zona.

Declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan.

Nombre y apellidos del deudor: Don José Fernández Cacherero.

Finca que se embarga: Rústica, constituida por la parcela catastral número 177 del polígono 2 de Sobrescobio, en términos de Acebal, de veinte áreas a prado y que linda: al norte, con la parcela 176, de Leonardo Perullero Noriega, de Rioseco; al sur, con la 187 y al este, con la 173, ambos montes de utilidad pública número 228; y al oeste, con la parcela 182, de Vicente Alvarez Cacherero, de Rioseco.

Débitos que se persiguen: Recibo número 20-02 de Seguridad Social Agraria, cuota empresarial, año 1971, importantes 47 pesetas por principal, más 10 pesetas por recargos de apremio, más los gastos, costas y otras responsabilidades acumulables al expediente, para los que se presupuestaban 2.500 pesetas, a justificar. En total: 2.557 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Mutualidad Nacional Agraria de Previsión Social. En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor con la advertencia de que puede designar perito que intervenga en la

tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Y desconociéndose el paradero del deudor, en rebeldía por incomparecencia al expediente al ser llamado en edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 56 de 8 de marzo de 1972, de conformidad con lo previsto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, se le notifica el expresado embargo, advirtiéndole que puede designar perito que intervenga en la tasación en el plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a la vez que se le advierte que de no comparecer en el expediente y designar domicilio o representante en esta zona para efectuarle las sucesivas notificaciones, se realizarán éstas en su rebeldía en la forma dispuesta en el mencionado artículo 99.7 del Reglamento citado y regla 55.2 de su Instrucción.

Laviana, 20 de marzo de 1972.  
El Recaudador.

Don Antonio Mercadal Gonalons,  
Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Laviana,

Hace saber: Que con fecha de hoy, he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

#### Diligencia

Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta zona.

Declaro embargado el inmueble perteneciente a los deudores que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan.

Nombre y apellidos de los deudores: Doña Pilar González González e hijos.

Finca que se embarga: Rústica, constituida por la parcela catas-

tral número 104 del polígono 10 de Sobrescobio, en términos de Azoreras, de treinta y tres áreas, a prado y que linda: al norte, con la parcela 106 de Manuel Fernández Suárez de Ladines, y por los demás vientos con caminos.

Débitos que se persiguen: Recibos números 3-11 y 10-06 de Seguridad Social Agraria, cuota empresarial, año 1971, importantes 705 pesetas por principal, más 142 pesetas por recargos de apremio, más los gastos y costas causados, los que se ocasionen hasta su ultimación y otras responsabilidades acumulables al expediente, para los que se presupuestúan 5.000 pesetas, a justificar. En total 5.847 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Mutualidad Nacional Agraria de Previsión Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores con la advertencia de que todos pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Y desconociéndose la existencia de representante de los deudores, declarados en rebeldía por incomparecencia al expediente al ser llamados en edictos publicados en los "Boletines Oficiales" del Estado número 71 del día 23 de marzo de 1972 y de la Provincia, número 63 de 16 de marzo de 1972, de conformidad con lo previsto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55 de su Instrucción, se les notifica el expresado embargo, advirtiéndoles que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, en el plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, realizándose las sucesivas notificaciones en su rebeldía en la forma dispuesta en el mencionado artículo 99.7 del Reglamento citado y regla 55.2 de su Instrucción.

Laviana, 3 de mayo de 1972.  
El Recaudador.

#### JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO DE LA CORUÑA

Notificación de acuerdo del  
Jurado

Expte. número 1759/69.

Contribuyente: Antonio Mier Calleja.

Domicilio: Toaño (Parres).

Concepto: Contribución Territorial Urbana.

En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario el día 21 de abril de 1972, y en relación con el expediente número 1759/69, por el concepto de contribución territorial urbana en el que figura como interesado, D. Antonio Mier Calleja, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente del acta correspondiente, es como sigue:

"Estimar el recurso y señalar la renta catastral de mil trescientas cuarenta y una pesetas."

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el expresado acuerdo cabe el recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de La Coruña que deberá interponerse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en el que se efectúe la presente publicación.

La Coruña, 5 de mayo de 1972.  
El Abogado del Estado-Secretario.  
Carlos Martínez.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

### A YUNTAMIENTOS

#### DE ALLER

##### Anuncio

Habiendo sido aprobado por la Comisión Municipal permanente de este Ayuntamiento, los padrones de solares y bicicletas, que han de regir en este Municipio durante el ejercicio de 1972, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Aller, 6 de mayo de 1972.—El Alcalde.

#### DE AVILES

##### Anuncios

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que en la Secreta-

ría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones de concurso para adquirir material escolar con destino a los centros docentes de Enseñanza General Básica, de este municipio, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días.

Aviles, 6 de mayo de 1972.—  
El Alcalde.

Solicitada la devolución de la fianza que tiene constituida Tratamientos Asfálticos, S. A., (TRASFALT, S. A.), como adjudicataria de las obras de pavimentación de los pasillos del Cementerio de La Carriona, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Aviles, 9 de mayo de 1972.—El Alcalde.

#### DE COLUNGA

##### Anuncio

El pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de abril próximo pasado, aprobó el proyecto confeccionado para el abastecimiento de aguas a varias parroquias de este término procedente del manantial de "Obaya", a realizar en plan de cooperación con la Excm. Diputación y que se somete a información pública por un plazo de 15 días a los correspondientes efectos.

Colunga, 12 de mayo de 1972.—  
El Alcalde.

#### DE GIJON

Concurso-oposición para la provisión de 6 plazas de bomberos de la escala activa

Por acuerdo de la Comisión Municipal permanente de 21 de marzo de 1972 y con la debida autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se convoca la provisión de seis plazas vacantes en la escala activa del Cuerpo de Bomberos de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. — Clasificadas estas plazas en el grado retributivo 6 establecido por la Ley 108/63 su dotación es de un sueldo base de 37.500 pesetas al año y otras 15.000 de retribución complementaria, quinquenios cifrados sobre los dos conceptos anteriores por servicios computables a la Administración Local, dos pagas extraordinarias reglamentarias con-

sistentes cada una en una mensualidad del sueldo consolidado, Ayuda familiar en su caso, y cuantas mejoras tenga establecidas o establezca la Corporación con carácter general para sus funcionarios.

La edad de jubilación forzosa señalada para los ocupantes de estas plazas es de 65 años.

Segunda.—Las obligaciones y derechos de los ocupantes de las plazas convocadas están regulados por el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, con las particulares del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Bomberos aprobado por acuerdo plenario de 23 de octubre de 1945, en todo lo que no se oponga a aquél y por cuantas disposiciones legales en vigor en la actualidad o puedan dictarse en lo sucesivo.

Tercera. — Para poder tomar parte en este concurso-oposición es requisito imprescindible el pertenecer a la Escala Auxiliar del Cuerpo.

Cuarta.—Para la adjudicación de las plazas se tendrá en cuenta la puntuación que se obtenga en los ejercicios previstos en las bases 6.ª y los que se alcancen por la valoración de la antigüedad en la Escala Auxiliar, que será de 0,25 puntos por cada año.

Las plazas se asignarán con arreglo a la mayor puntuación obtenida; caso de empate tendrá preferencia el de menor edad.

Quinta.—Los ejercicios serán:

a) Oral:

- 1.º.—Nomenclatura del material.
- 2.º — Conocimiento del Reglamento.

b) Práctico:

- 1.º—Maniobras con el material.
- 2.º—Gimnasia y práctica de ambulancia.

Cada miembro del Tribunal asignará de 0 a 10 puntos en cada uno de los dos ejercicios y la puntuación asignada a cada concursante será el cociente que resulte de la suma total de puntos por el número de miembros del Tribunal presentes.

Sexta.—El Tribunal estará compuesto:

Presidente: El Ilmo. señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Arquitecto-Director del Servicio.

El Aparejador-Jefe del Servicio.

Un representante del Profesorado Oficial en materias afines.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

El Tribunal no podrá actuar si no se hallan presentes la mitad más uno de sus componentes.

Séptima.—Los que deseen tomar parte en este concurso deberán elevar instancia dirigida al Ilmo. señor Alcalde-Presidente, debidamente reintegrada, en un plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Octava.—Los ejercicios previstos se realizarán a los treinta días hábiles de haber finalizado el plazo de presentación de instancias.

Novena.—En todo lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto al efecto en el Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública aprobado por Decreto 1.411/68 de 27 de junio, Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y Reglamento Orgánico del Cuerpo de Bomberos aprobado por el Ayuntamiento pleno en 23 de octubre de 1945 y demás preceptos de general aplicación.

Consistoriales de Gijón, 2 de mayo de 1972.—El Alcalde.

#### DE ILLANO

Formados los repartimientos del arbitrio municipal sobre la Riqueza Rústica y Urbana del corriente ejercicio, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días a efectos de reclamaciones.

Illano, 8 de mayo de 1972.—El Alcalde.

#### DE LUARCA

##### Edicto

Don Román Suárez Blanco, Presidente de este Ayuntamiento de Luarca,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento La Cuenta General del presupuesto ordinario del ejercicio de 1971, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Luarca a 6 de mayo de 1972.—El Presidente de la Corporación, Román Suárez Blanco.

#### DE OVIEDO

Lista definitiva y Tribunal del concurso convocado para provisión de dos plazas de Agentes Notificadores

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de abril de 1972, aprobó la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso convocado para provisión de dos plazas de Agentes Notificadores, de este Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, cuya convocatoria fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 11, de 15 de enero de 1972, y que según sorteo público celebrado el día 24 de abril último, es como sigue:

##### Admitidos

- 1.—Don Manuel Fernández Menéndez.
- 2.—Don Julio Lobeto Lobeto.
- 3.—Don José Martínez Fernández.
- 4.—Don Jesús Pascual Gómez.
- 5.—Don Emilio Villoria Fernández.
- 6.—Don Laureano Menéndez Alvarez.
- 7.—Don Maximino Cueva Rodríguez.
- 8.—Don Juan José Viejo Coto.
- 9.—Don José Antonio Velasco González.
- 10.—Don Benjamín Suárez García.

##### Excluidos

Ninguno.

Asimismo, el Tribunal designado para juzgar las pruebas de dicho Concurso, queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, don Manuel Alvarez-Buylla y López-Villamil, o Teniente de Alcalde que le sustituya.

Vocales: Don Manuel Fierres Berrot, Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de San Lázaro, como titular y doña Catalina Palacio Gros, Vicedirectora del mismo Instituto como suplente, en representación del Profesorado Oficial del Estado; don Santiago Fentanes Baena, Secretario General del Gobierno Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Luis Arce Monzón, Secretario interino del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, y don Celestino Fernández y Fernández Trapa, Jefe de la Unidad Administrativa de Régimen In-

terior, quien actuará de Secretario del Tribunal, y don José González García, como suplente, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Las pruebas del Concurso de referencia han sido señaladas para el día 30 de mayo actual, a las 4,30 horas de la tarde, en estas Consistoriales.

Oviedo, dos de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde-Presidente.

— : —

Selección para el acceso a dos plazas de Suboficiales de la Policía municipal

1.—Objeto de la selección: Se convoca la selección, mediante concurso-examen, para el nombramiento de dos Suboficiales de la Policía municipal de Oviedo, plazas que quedarán vacantes en la plantilla de funcionarios, por jubilaciones forzosas que se producirán el 20 de octubre y 2 de noviembre próximos, entre Sargentos de la misma Policía, de conformidad con el artículo 250.2 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, artículo 10 del Reglamento del Cuerpo de la Policía municipal del Ayuntamiento de Oviedo, de 28 de febrero de 1956, modificado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de noviembre de 1970, y 3.ª-4 a) del Decreto 1411/68 de 27 de junio, sobre ingreso en la Administración Pública.

2.—Retribuciones: Las plazas de Suboficiales, objeto de esta convocatoria, están dotadas con el grado 11 de la Ley 108/1963, de 20 de julio, Decreto-Ley 23/1969, de 16 de diciembre y Decreto 3215/1969, de 19 de diciembre, y por tanto les corresponde un emolumento básico de 67.200 pesetas, las dos pagas extraordinarias de julio y diciembre y las gratificaciones que reglamentariamente pueda tener establecidas el Ayuntamiento.

3.—Condiciones: Los aspirantes a esta selección han de reunir las siguientes condiciones:

a) Pertenecer al Cuerpo de la Policía municipal de Oviedo, en la categoría de Sargento, con un mínimo de dos años en dicho cargo.

b) No tener nota desfavorable en su expediente durante el periodo de los dos últimos años.

c) Informe favorable del Jefe del Cuerpo sobre condiciones de mando.

4.—Documentación: Los as-

pirantes presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Oviedo, en horas de 9 a 13, en el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", los siguientes documentos:

a) Una instancia reintegrada, en la que en forma expresa y detallada manifiesten que reúnen todas y cada una de las condiciones relacionadas en la base 3.

b) Los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, según la base 6, y de las condiciones de la base 3, salvo el informe referido en el apartado c) que será aportado directamente por la Jefatura de la Policía municipal.

#### 5.—Pruebas selectivas:

5.1.—Los aspirantes, después de transcurridos dos meses desde la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", se someterán a los siguientes ejercicios o pruebas:

a) Desarrollar, por escrito, en el tiempo máximo de una hora, un tema sacado a la suerte, entre los del programa que figura en el anexo número 1 de esta convocatoria.

b) Redactar un documento relacionado con las funciones que a los Suboficiales les encomienden las Normas de Régimen Interior de la Policía municipal de Oviedo, en el tiempo máximo de media hora.

c) Mantener una entrevista con el Tribunal, sobre temas relacionados con el mismo programa anexo, con un tiempo máximo de media hora.

5.2.—Estos tres ejercicios se calificarán en conjunto y cada miembro del Tribunal podrá dar al aspirante una calificación máxima de 10 puntos. El cociente de la suma de los puntos entre el número de miembros del Tribunal que asistan, determinará la calificación de esta prueba. Serán eliminados los aspirantes que no alcancen la calificación mínima de 5 puntos.

6.—Escala de méritos: Entre los aspirantes que hubiesen obtenido la aprobación en los ejercicios a que se refiere la base 5, precedente, el Tribunal aplicará la escala graduada de méritos que figura como anexo 2 de esta convocatoria.

7.—Calificación definitiva: La

calificación definitiva del Tribunal será la que resulte de las sumas de puntuación, de conformidad con las bases 5 y 6 que anteceden. En caso de empate en la calificación final se resolverá a favor del aspirante de más edad.

8.—Tribunal: El Tribunal calificador de la selección objeto de esta convocatoria estará constituido, de conformidad con el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 26 de marzo de 1954, del siguiente modo: Presidente, Ilmo. señor Alcalde o Teniente de Alcalde que le sustituya; Vocales: El Jefe de la Policía municipal del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo; un representante del Profesorado Oficial del Estado; un representante de la Dirección General de Administración Local; un representante de la Jefatura Central de Tráfico; y el Secretario del Excmo. Ayuntamiento o, por su delegación, el Oficial Mayor.

9.—Propuesta del Tribunal: El Tribunal Calificador formulará las correspondientes propuestas de nombramiento al Ilmo. señor Alcalde a cuya autoridad corresponde el mismo, y de conformidad con la calificación a que se refiere la base 7 de esta convocatoria.

10.—Normas supletorias: En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la reglamentación general para ingreso en la Administración Pública.

11.—Recursos: Esta convocatoria podrá ser impugnada mediante recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes desde la publicación de su extracto en el "Boletín Oficial del Estado", como previo al contencioso-administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

#### Programa anexo número 1

Tema número 1.—Organización de la Administración Central del Estado Español. El Ministerio de la Gobernación.

Tema número 2.—Organización de la Administración Local Española. La provincia. El Gobernador Civil. La Diputación. El municipio. El Ayuntamiento.

Tema número 3.—El Alcalde. Sus atribuciones. Los Alcaldes de barrio.

Tema número 4.—La ejecución de los actos y acuerdos municipales. Medios para su ejecución forzosa.

Tema número 5.—La Ley de Orden Público de 30 de julio de 1959. El Orden Público y las autoridades encargadas de su conservación.

Tema número 6.—Delitos y faltas. Especial referencia a las faltas contra el Orden Público y contra los intereses generales y régimen de las poblaciones. Jueces y Tribunales de la Jurisdicción Criminal. Denuncias. La Policía Judicial.

Tema número 7.—Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952. Deberes y derechos. Responsabilidades. Funcionarios de Servicios Especiales. Funcionarios que usan armas.

Tema número 8.—Organización y funciones de la Policía municipal.

Tema número 9.—Reglamento de la Policía municipal de Oviedo. Régimen Interior de la Policía municipal de Oviedo.

Tema número 10.—Ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Oviedo.

#### Anexo número 2

Escala graduada de méritos:

a) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Bachiller Laboral Superior, Maestro Nacional, Perito Mercantil u Oficial del Ejército, por cada título, 0,50 puntos.

b) Por cada año de servicios, en propiedad, en el cargo de Sargento de la Policía municipal de Oviedo, 0,30 puntos.

c) Por cada año de servicios, en propiedad, en la Policía municipal de Oviedo, distintos a los del cargo de Sargento, 0,10 puntos.

d) Por cada año de servicios realmente prestados en el Cuerpo de la Policía municipal de Oviedo, que no fueran en propiedad, 0,05 puntos.

Nota: El tiempo de servicios computables se puntuará despreciando las fracciones inferiores a un mes, salvo en los casos de empate.

Oviedo, 6 de mayo de 1972.—  
El Alcalde.

#### DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

#### Edictos

Por este Ayuntamiento se tramita expediente para desafectar del dominio público una finca urbana sita en El Entrego, parroquia de San Andrés, de 1.225 metros cuadrados de cabida, lindante norte y este, Manuel Lombardía; oeste y sur, calles en proyecto, teniendo por objeto la desafectación proceder ulteriormente a ceder la finca gratuitamente al Estado, con destino a solar para la construcción de Cuartel de la Guardia Civil en la citada localidad.

Y para cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 95 y 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se abre información pública por término de un mes siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual, podrán formularse las reclamaciones que se crean pertinentes.

San Martín del Rey Aurelio, a 3 de mayo de 1972.—El Alcalde, Godofredo Martínez García-Riaño.

— : —

Por este Ayuntamiento se tramita expediente para cesión gratuita al Estado, con destino a construcción de un Cuartel de la Guardia Civil, de la finca urbana sita en El Entrego, parroquia de San Andrés, "Solar para Cuartel de la Guardia Civil", de 1.225 metros cuadrados, lindante al norte y este, Manuel Lombardía; sur y oeste, calles en proyecto.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 95 y 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se abre información pública por término de un mes, siguiente a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual término se podrán formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

San Martín del Rey Aurelio, a 3 de mayo de 1972.—El Alcalde, Godofredo Martínez García-Riaño.